

Convenio de Coordinación para el desarrollo del Proyecto denominado **“Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil”**: que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **“LA SEP”**, representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por el Maestro Juan Martín Martínez Becerra, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Educación Básica, en lo sucesivo **“LA SECRETARÍA”**, representada por la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, Secretaria de Educación Básica, asistida por el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las **Partes**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, traducida en alimentación, salud, educación y vivienda, así como un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, busca proveer de una educación integral que incluya campos diversos como el acercamiento al arte, la cultura y las ciencias, la promoción de actividades físicas, y la preservación del medio ambiente, así como promover la participación y el involucramiento de todos los integrantes de la comunidad escolar en asuntos de interés colectivo y resolver los conflictos por vías no violentas como el diálogo y la negociación.

En este marco, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), impulsa los *Programas Escuela Siempre Abierta y Escuela Segura* como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, convocando a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar en diversas actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevas capacidades, destrezas y actitudes, y la generación de ambientes saludables que promuevan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente en un entorno escolar democrático que facilite la toma de decisiones en un marco de equidad y respeto, alrededor de medidas preventivas ante situaciones de riesgo y violencia.

Aunado a ello, ambos Programas buscan articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, empresas, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios logren tener experiencias que favorezcan su formación personal, amplíen su universo de conocimiento y generen espacios seguros y confiables, libres de violencia, adicciones y delincuencia.

Una de las vertientes prioritarias en ambos Programas, está relacionada con la promoción de proyectos y actividades *culturales* en las que se involucre directamente la formación integral de las y los alumnos de educación básica, bajo el supuesto de que la generación de espacios de aprendizaje y expresión artística les permite desarrollar competencias relacionadas con el autocuidado, la autovaloración, la construcción de la identidad personal y social, el ejercicio responsable de la libertad, la corresponsabilidad social, la resolución no violenta de conflictos y la toma de decisiones consciente, libre y responsable, entre otras capacidades.

Bajo estas premisas surge la iniciativa de crear Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles en las entidades federativas, integradas por alumnas y alumnos de primaria y secundaria, con la intención de que fortalezcan su formación integral y su preparación artística a la vez que desarrollan valores relacionados con la convivencia armónica.

La creación de estas orquestas es un proceso complejo que implica la confluencia de diversos actores y circunstancias, por lo que representa un área de oportunidad inigualable para el fomento de la participación de niñas, niños, adolescentes y adultos en un proyecto común, en el que cada uno deberá esforzarse para desempeñar de la mejor manera posible la responsabilidad que le corresponda.

La creación de estas orquestas a lo largo y ancho del país, permitirá continuar con el fortalecimiento de la gestión de espacios escolares seguros, libres de violencia y adicciones, y propicios para la formación integral de las niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria. La conjunción de esfuerzos y el compromiso colectivo en la población infantil y juvenil, para arribar a la concreción de estas orquestas, contribuirán a las acciones que el Estado Mexicano impulsa para la formación ciudadana, el desarrollo de una convivencia democrática y la prevención de riesgos.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

**I.2.-** Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la siguiente clave presupuestaria: **11 310 000 2 0 01 00 016 U016 4218 1 1.**

**I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal.

## II.- De “LA SECRETARÍA”

**II.1.-** Que el Estado Libre y Soberano de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.2.-** Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V, X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 3 fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de números 7510 y 7513 respectivamente de 6 y 20 de junio de 1992, la Ley de Educación de la propia entidad federativa en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I, IV, VI, VIII, 14 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. “**LA SECRETARÍA**” es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

**II.3.-** Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

**II.4.-** Que el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, es el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los artículos tercero y noveno del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2010, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Código Postal 63157 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de coordinación entre “**LA SEP**” y “**LA SECRETARÍA**” con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para desarrollar el Proyecto denominado “**Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil**” en el Estado de Nayarit, en lo sucesivo el “**Proyecto**”, vinculado al desarrollo de las actividades de los Programas “Escuela Siempre Abierta” y “Escuela Segura”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”, el cual suscrito por las **Partes**, forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Coordinación:** “**LA SEP**” y “**LA SECRETARÍA**” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos

humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo del **"Proyecto"**, de conformidad con el presente Convenio y su **"Anexo Técnico"**.

**TERCERA.- Recursos:** **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, aportará a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad total de **\$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente al desarrollo del **"Proyecto"**.

**CUARTA.- Recepción de los recursos:** Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"**, ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**.

**QUINTA.- Aplicación de los recursos:** **"LA SECRETARÍA"** se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos señalados en este Convenio y su **"Anexo Técnico"**, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea el desarrollo del **"Proyecto"**.

**SEXTA.- Compromisos de "LA SECRETARÍA":** Considerando que los recursos transferidos por **"LA SEP"** a **"LA SECRETARÍA"** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con el **"Anexo Técnico"**, obligándose a:

a).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del **"Proyecto"**, de conformidad con lo establecido en el **"Anexo Técnico"**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, estableciendo una contabilidad independiente para el **"Proyecto"**.

c).- Resguardar de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, por conducto de su Secretaria de Educación Básica, la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación en caso de que se lo requiera el área responsable del seguimiento del **"Proyecto"** que designe **"LA SEP"**;

d).- Responsabilizarse de la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, ajustándose a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo del **"Proyecto"**.

f).- Remitir a las Coordinaciones Nacionales de los Programas Escuela Siempre Abierta y Escuela Segura, adscritas a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, los informes y documentación referidos en el **"Anexo Técnico"**;

g).- Promover la difusión del **"Proyecto"** en la Entidad;

h).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento; y

i).- Las demás acciones necesarias para el desarrollo del “**Proyecto**” que acuerde por escrito con “**LA SEP**”.

**SÉPTIMA.- Compromisos de “LA SEP”:** “**LA SEP**” a fin de apoyar el desarrollo del “**Proyecto**”, se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo del “**Proyecto**”, a través de las Coordinaciones Nacionales de los Programas “Escuela Siempre Abierta” y “Escuela Segura”.

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con lo pactado en la cláusula **Tercera** de este Convenio;

c).- Coordinar esfuerzos con “**LA SECRETARÍA**” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades del “**Proyecto**”; y

d).- Las demás acciones necesarias para el desarrollo del “**Proyecto**” que acuerde por escrito con “**LA SECRETARÍA**”.

**OCTAVA.- Seguimiento del “Programa”:** Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “**LA SEP**” designa a los titulares de las Coordinaciones Nacionales de los Programas Escuela Segura y Escuela Siempre Abierta, adscritas a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento del “**Proyecto**”, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por su parte, “**LA SECRETARÍA**”, será responsable de llevar a cabo las acciones requeridas para el correcto desarrollo del “**Proyecto**”, a través de los servidores públicos que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con el perfil requerido para el desarrollo del “**Proyecto**”, en el marco de los Programas “Escuela Siempre Abierta” y “Escuela Segura”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**NOVENA.- Propiedad Intelectual:** Las **Partes** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.-** “**LA SEP**” podrá suspender o cancelar la entrega de los apoyos técnicos y/o financieros a que se refiere el presente Convenio, cuando “**LA SECRETARÍA**”, realice las acciones establecidas para el desarrollo del “**Proyecto**”, de forma diferente a la establecida en el “**Anexo Técnico**” y/o destine los recursos financieros a un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** Las **Partes** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en

forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las **Partes** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del "**Proyecto**", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las **Partes** o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia:** Las **Partes** acuerdan que para fomentar la transparencia de las acciones derivadas del "**Proyecto**", en toda la documentación oficial, papelería, material de publicidad y/o promoción del mismo, deberá incluirse la siguiente leyenda:

*"Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otro distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

**DÉCIMA TERCERA.- Docentes y Directivos:** "**LA SECRETARÍA**" procurará en lo posible mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas que de algún modo, participen en el desarrollo del "**Proyecto**", durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las **Partes** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los Programas "Escuela Siempre Abierta" y "Escuela Segura" y del "**Proyecto**", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.- Vigencia:** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre del 2010**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las **Partes** con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las **Partes** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA SEXTA.- Modificación:** Las **Partes** acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las **Partes** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las **Partes** el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **5 de abril de 2010**.

Por: "LA SEP"

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

Por: "LA SECRETARÍA".

**Mtro. Antonio Pérez Peña**  
Subsecretario de Educación Básica en el  
Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 3º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la Gestión  
e Innovación Educativa

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Director General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

## ANEXO TÉCNICO

### Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil

Anexo Técnico que forma parte integrante del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la “**LA SECRETARÍA**”, para el desarrollo del Proyecto denominado “**Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil**”.

#### Objetivo general

- Conformar una orquesta sinfónica infantil y juvenil que permita brindar a las niñas, niños y adolescentes, un espacio que fortalezca el desarrollo de habilidades, la expresión y apreciación artística, el uso creativo del tiempo libre y que contribuya a generar la elección de un estilo de vida saludable en términos físicos, emocionales y sociales.

#### Objetivos particulares

- Contribuir a la formación integral de las niñas niños y adolescentes a partir del fortalecimiento de competencias artísticas relacionadas con el aprecio por la música, la capacidad creativa y la expresión artística.
- Ofrecer espacios de convivencia que favorezcan la inserción de niños y adolescentes en ambientes saludables que les brinden oportunidad de desarrollo y los protejan de riesgos vinculados a la violencia, adicciones y delincuencia.
- Propiciar el desarrollo de habilidades sociales y el fortalecimiento de la autoestima y el autoconcepto en los niños y jóvenes participantes.
- Fomentar la cultura musical en la población en edad escolar.

#### Justificación

Una de las vertientes prioritarias en los Programas “Escuela Siempre Abierta” y “Escuela Segura” está relacionada con la promoción de proyectos y actividades *culturales* en las que se impulse directamente la formación integral de las y los alumnos de educación básica, bajo el supuesto de que la generación de espacios de aprendizaje y expresión artística les permite desarrollar competencias relacionadas con el autocuidado, la autovaloración, la construcción de la identidad personal y social y la toma de decisiones consciente, libre y responsable, entre otras capacidades.

Bajo estas premisas surge la iniciativa de crear el Proyecto denominado “**Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil**”, integrada por alumnas y alumnos de primaria y secundaria, con la intención de que fortalezcan su preparación artística a la vez que desarrollan habilidades estéticas y asimilan valores relacionados con la convivencia armónica.

La creación de orquestas sinfónicas es un proceso complejo que implica la confluencia de diversos actores y circunstancias, por lo que representa un área de oportunidad inigualable para el fomento de la participación de niños, adolescentes y adultos en un proyecto común en el que cada uno deberá esforzarse para desempeñar de la mejor manera posible, su responsabilidad ya sea como participante, director, acompañante, apoyo o administrador.

La creación de estas orquestas a lo largo y ancho del país, permitirá continuar con el fortalecimiento de la gestión de espacios escolares seguros, libres de violencia y adicciones, y propicios para la formación integral de las niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria. La



conjunción de esfuerzos y el compromiso colectivo en la población infantil y juvenil, para arribar a la concreción de estas orquestas, contribuirán a las acciones que el Estado Mexicano impulsa para la prevención de riesgos y el desarrollo de una convivencia democrática.

## **Proceso**

La conformación de la Orquesta Sinfónica y Coro Infantil y Juvenil en el estado tendrá el siguiente procedimiento:

### **1. Establecimiento de un Comité Técnico**

Con la finalidad de apoyar el proceso de conformación de la Orquesta Infantil y Juvenil del estado, la Autoridad Educativa Estatal (AEE) establecerá un Comité Técnico para el acompañamiento, asesoría, administración y seguimiento de la Orquesta. Este Comité estará integrado por especialistas y profesionales de la música relacionados con la instancia que a nivel estatal sea responsable del fomento artístico y cultural, por la Coordinación Estatal de los Programas Escuela Segura y Escuela Siempre Abierta, y por las personas que a juicio de la AEE deban formar parte del mismo (padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, etc.).

El Comité Técnico deberá fungir como enlace entre la Orquesta y la Autoridad Educativa Estatal.

### **2. Elección del Director de la Orquesta**

La Autoridad Educativa Estatal se encargará de seleccionar y contratar al Director de Orquesta que considere adecuado y que cumpla con el siguiente perfil:

- Músico, maestro de música o director de orquesta con título.
- Con experiencia comprobable en enseñanza musical y conformación de grupos orquestales.
- Que cuente con conocimientos básicos sobre el enfoque y los contenidos curriculares de los Programas de estudio de Educación Artística en primaria y secundaria.

### **3. Elección de los integrantes de la Orquesta:**

Para conformar la orquesta, la Autoridad Educativa Estatal publicará la convocatoria correspondiente para la participación de niñas, niños y adolescentes que cursen primaria y/o secundaria.

Las y los alumnos que formen parte de orquestas escolares o municipales ya conformadas pueden ser aspirantes, sin embargo, el conocimiento previo sobre la ejecución de un instrumento no es requisito indispensable, de tal manera que la posibilidad de participar está abierta a todos los alumnos. Se recomienda que el 30% de los integrantes tenga conocimientos musicales previos sobre ejecución instrumental o práctica vocal.

Para realizar la selección de los participantes, la Autoridad Educativa Estatal establecerá el mecanismo que considere pertinente.

Las y los aspirantes que acudan a presentaciones o procesos de selección deberán estar siempre acompañados de un adulto, sea un docente si es en horario escolar; o un familiar en caso de ser horario extraescolar.

**4. Conformación de la Orquesta**

Al término del proceso de selección, la Autoridad Educativa Estatal pondrá a disposición de la Orquesta un espacio adecuado para los ensayos y dotará los insumos e instrumentos necesarios para la ejecución.

El Comité Técnico participará en la selección del repertorio y en la definición de la lista de insumos e instrumentos requeridos por la Orquesta.

**5. Asistencia Técnica de las Orquestas**

La Asistencia Técnica podrá realizarse con la participación de Asociaciones Civiles que cuenten con experiencia en el tema y que tengan como fin la difusión y promoción de las Artes y la Cultura.

**6. Administración de la Orquesta**

Los recursos asignados a la entidad para la operación y administración de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil, deberán destinarse única y exclusivamente a su conformación, capacitación y mantenimiento a manera de insumos y apoyos como: adquisición de instrumentos, material didáctico, atriles, uniformes, honorarios de maestros, sede de ensayos, renta y copia de partituras, y demás que resulten pertinentes. El ejercicio de los recursos deberá ser avalado por el Comité Técnico.

**7. Difusión y presentaciones**

De acuerdo con el avance y los logros de la Orquesta y a consideración del Director y del Comité Técnico, se podrán programar presentaciones en planteles escolares y en eventos de difusión en los que se enfatice la promoción de la cultura como parte de la gestión de la seguridad escolar y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

**Principales productos del Proyecto**

- Orquesta sinfónica conformada y equipada.
- Formación musical de los integrantes de la Orquesta.
- Diseño de campaña de difusión

**Principales actividades a desarrollar**

Cronograma de actividades:

Actividades	Periodo
<b>Conformación y equipamiento de la Orquesta</b> Se transferirá a la entidad los recursos financieros para la compra de instrumentos musicales, necesarios para la conformación de la Orquesta. Se enviará un documento técnico que precise las características de los instrumentos. Se ofrecerá a las entidades federativas, asesoría técnica para la compra de los instrumentos.	Abril 2010
<b>Formación musical de los integrantes de las Orquestas</b>	Mayo-Diciembre

Desarrollo de actividades formativas a través de las cuales se forme a los niños para que desarrollen competencias artísticas. Incluye las actividades de iniciación musical, expresión artística, ejecución de piezas con instrumentos	2010
<b>Informes semestrales de avances:</b> Elaboración de un reporte de los avances logrados en cada entidad federativa en la conformación de la Orquesta Sinfónica. Elaborarán materiales audiovisuales como evidencia de los procesos de formación de los miembros de la Orquesta.	Junio, Septiembre y Diciembre 2010
<b>Difusión.</b> Diseño e impresión de carteles con la convocatoria. Diseño y difusión spots de radio y televisión sobre las Orquestas.	Abril, Septiembre 2010

Enteradas de su contenido y alcance legal, las **Partes** firman el presente **Anexo Técnico**, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **5 de abril de 2010**.

Por: "LA SEP"

**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica

**Mtro. Juan Martín Martínez Becerra**  
Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Por: "LA SECRETARÍA".

**Mtro. Antonio Pérez Peña**  
Subsecretario de Educación Básica en el Estado de Nayarit.

**Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**  
Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones, y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO INFANTIL Y JUVENIL" EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2010